

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS EN LOS RECINTOS FERIALES PARA CASETAS ENTIDADES CIUDADANAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES.**

**PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la cesión del uso de suelo público, en los recintos feriales, durante las Fiestas del Agua y Patronales a entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y partidos políticos con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias.

**SEGUNDO: BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar caseta las asociaciones y entidades ciudadanas, legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, así como los partidos políticos y sindicatos con arraigo en el municipio y sede social en la localidad, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con fecha anterior al 31 de diciembre de 2017.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Tener sede social en la ciudad, entendiéndose como tal local público y no la vivienda habitual de alguno de sus afiliados.

**TERCERO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

Las asociaciones, partidos políticos y sindicatos solicitantes deberán presentar un escrito al Ayuntamiento indicando que están dispuestas a participar con la explotación de una caseta de feria, con uso hostelero donde pueden también desarrollar actividades culturales, conciertos, exhibiciones etc. No se permite la venta de bebidas, alimentos y otros artículos para su consumo fuera de la caseta.

Las entidades participantes recibirán del Ayuntamiento una caseta de unas dimensiones aproximadas de 5X5 m en el recinto ferial de la Calle Picasso durante las fiestas del Agua y de 10 X 10 m, en el Recinto Ferial de la Avda. de las Galaxias durante las fiestas Patronales; más espacio para terrazas, con suministro eléctrico, de agua y saneamiento. El Ayuntamiento será el encargado de otorgar licencia de funcionamiento a este recinto.

Dado que el número de casetas es limitado,(10 en las Fiestas del Agua y 18 en las Fiestas Patronales), las entidades aspirantes a obtener caseta deberán indicar en primer lugar para qué fiestas la solicitan, y en caso de solicitarlo para ambas, cual es su preferencia entre ellas. Caso de que las solicitudes superen el número de casetas para un recinto ferial tendrán preferencia en la ocupación aquellas entidades que quedaron excluidas en el sorteo del año anterior y que cumplan los requisitos arriba mencionados. El resto, en caso de superar los solicitantes el número de espacios disponibles, entrarán en un sorteo para la adjudicación. El sorteo se realizará en la Casa de la Cultura el jueves 23 de mayo de 2019, a las 19,00 h, en este mismo acto se sorteará la ubicación de los participantes.

Las entidades solicitantes se comprometen y están obligadas a:

Dotar a la caseta de todos los elementos necesarios para su explotación.

Al abono al Ayuntamiento de la cantidad que esté establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, artículo 15 grupo 2 tarifa 6, en el momento de la adjudicación de casetas. Dicha cantidad deberá abonarse en un plazo máximo de 7 días naturales contados a partir del 23 de mayo. En caso de no hacerlo se perderán los derechos de cesión obtenidos en el sorteo y se otorgarán a la siguiente entidad en lista de espera.

A explotar directamente las casetas. Queda absolutamente prohibido el subarriendo de las mismas. En caso de detectarse la entidad afectada no podrá volver a concurrir en los próximos cinco años a esta convocatoria.

A nombrar para cada día un responsable de caseta, cuyos nombres y teléfonos se facilitarán una semana antes al Ayuntamiento y que harán las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento

A guardar todas las medidas higiénico sanitarias que marca la normativa vigente.

A aportar Seguro de Responsabilidad Civil de importe mínimo 150.000 €, sin franquicia alguna, y conforme a lo establecido en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

A aportar un extintor en perfecto estado de uso.

A asegurar sus bienes y aportar los medios necesarios para impedir robos o hurtos. El Ayuntamiento no se responsabiliza de ninguna sustracción, ni daño una vez entregadas las casetas.

A la apertura al público durante todo el periodo de fiestas.

A la apertura y cierre en las fechas y en el horario que se establece en el ANEXO I.

Al cuidado de las instalaciones cedidas, que deberán reintegrarse en idénticas condiciones a las que fueron entregadas. A responsabilizarse de los daños ocasionados en las instalaciones cedidas.

A apagar cualquier sistema de megafonía, y no programar actividades durante las actuaciones programadas por el Ayuntamiento en el escenario del recinto.

A seguir en todo momento las instrucciones que la Policía Local y los técnicos municipales pudiera darles sobre el desarrollo de su actividad.

A aportar de manera solidaria entre ellas bocadillos y bebidas a los voluntarios miembros de Protección Civil que prestan sus servicios en los recintos feriales, bajo el cuadrante que entregará el jefe de la Agrupación de Parla.

#### **CUARTO: EXCLUSIONES.**

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) en cuanto a las actividad:

- Aquellas entidades que destinen la caseta a un uso diferente al establecido en estas bases.

b) en cuanto a las entidades

- Aquellas entidades que no figuren en el registro municipal de asociaciones con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

- Aquellas entidades, Partidos políticos y sindicatos que no tengan sede física (local público) en la ciudad de Parla.

- Aquellas entidades que no hayan explotado directamente las casetas en ejercicios anteriores.

- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.

- Aquellas que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

- Aquellas que hayan resultado sancionadas, o decretado el cese de actividad en los últimos 5 ejercicios.

#### **QUINTO: DOCUMENTACIÓN.**

La solicitud de participación se presentará vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Parla <http://www.ayuntamientoparla.es/> rellenando la SOLICITUD PARA CASETA EN LOS RECINTOS FERIALES DURANTE LAS FIESTAS DEL AGUA Y PATRONALES DE 2019, y que vaya acompañada de la siguiente documentación:

- Escrito al Ayuntamiento indicando que solicitan una caseta en el Recinto ferial durante las fiestas Patronales.
- Fotocopia de póliza de seguro de Responsabilidad Civil y recibo.
- Certificado de estar en posesión de un extintor, en perfecto estado de uso.
- Fotocopia el D.N.I. del representante de la entidad solicitante.
- Fotocopia del C.I.F de la entidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (el Ayuntamiento de Parla facilitará el modelo).

#### **SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El Plazo de presentación de solicitudes será hasta el 17 de mayo.

#### **SEPTIMO: CRITERIOS.**

Para la concesión de caseta se valorarán los siguientes criterios.

- Criterio 1. Explotación directa de la Caseta, con relación nominal de socios y cuadrante.....5 Puntos
- Criterio 2. Decoración de la Caseta: con boceto hasta 5 puntos
- Criterio 3 Programación de actividades culturales complementarias en la caseta hasta 5 puntos
- Otros criterios que la Comisión de adjudicación proponga.

#### **OCTAVO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Comisión de adjudicación de casetas estará formada por el Técnico de Educación, la Coordinadora de Cultura y el Técnico de Cultura.

Esta comisión tendrá la facultad de interpretar los criterios y/o incluir otros nuevos para cumplir con los criterios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### **NOVENO: ÓRGANO CONCEDENTE**

El Ayuntamiento de Parla concederá las CASETAS a través de Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio, Hacienda, Educación, Cultura, Formación, Empleo, Participación ciudadana y asesoría Jurídica. Esta propuesta se basará en el informe emitido por la Comisión de Adjudicación de la cláusula octava.

#### **DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.**

Los beneficiarios de las casetas quedan obligados a:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto y del desarrollo de la actividad.
- No modificar el uso para el que se concedió la caseta sin la previa conformidad de la Concejalía de Cultura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la caseta concedida que estime oportuno la Concejalía de Cultura.

***DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN.***

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla, en la página web y en el tablón de anuncios de la Concejalía de Cultura.”

## ANEXO I

### FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA DE LAS CASETAS DEL RECINTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ENTIDADES CIUDADANAS EN LAS FIESTAS DE 2019.

#### FIESTAS DEL AGUA

<u>FECHA</u>	<u>APERTURA</u>	<u>CIERRE</u>
14 de junio	desde las 18,00 h	hasta las 3,00h. máximo
15 de junio	desde las 18,00 h	hasta las 3,00h. máximo
16 de junio	desde las 18,00 h	hasta las 3,00h. máximo
17 de junio	desde las 18,00 h	hasta las 0,00h. máximo
18 de junio	desde las 18,00 h	hasta las 0,00h. máximo

<u>FECHA</u>	<u>APERTURA</u>	<u>CIERRE</u>
06 de septiembre	desde las 18,00 h	hasta las 4,30h. máximo
07 de septiembre	desde las 18,00 h	hasta las 4,30h. máximo
08 de septiembre	desde las 18,00 h	hasta las 4,30h. máximo
19 de septiembre	desde las 18,00 h	hasta las 0,00h. máximo
10 de septiembre	desde las 18,00 h	hasta las 0,00h. máximo